

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 23 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0037453

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Nahala

Clases y descripción de productos y/o servicios:

25: Pijamas; vestidos; pantuflas; zapatillas [pantuflas]; medias*; medias de lana; gorros; suéteres; ropa interior; batas para estar en casa; calzado*; prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

35: Servicios de venta minorista o mayorista de ropa de cama; servicios de venta minorista o mayorista de tejidos y ropa de cama; servicios de distribución comercial al por mayor de calzado; servicios de distribución comercial al por mayor de prendas de vestir; servicios de distribución comercial; servicios de distribución comercial en el ámbito de prendas de vestir; servicios de distribución comercial mayorista que incluyen productos de belleza, cuidado personal y bienestar; servicios de agencias de importación-exportación; agencias de importación-exportación; agencias de importación-exportación en el ámbito de la confección; administración comercial para tramitar ventas realizadas por internet; gestión empresarial de puntos de venta al por menor y al por mayor; servicios de venta minorista y mayorista de calzado y artículos de sombrerería; agencias de importación y exportación; marketing; marketing comercial; publicidad y marketing; comercialización por internet.



Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

JULY SUSANA BETANCOURT ECHEVERRI
DG 75 B 1 289 IN 104
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

SAMUEL GALLEG0 ECHEVERRI, CRA 19 #19-49 BARRIO PEPE SIERRA 1, BARBOSA 051020
ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.